



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 222-2015 -UNJ Jaén, 22 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia, oficio N° 0162-2015-UNJ/MPACAD, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 709, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, del 22 al 24 de junio del presente año, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 0162-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio del 2015, la Vicepresidencia Académica de nuestra casa de estudios solicita se autorice mediante acto resolutorio el viaje de los estudiantes del VII ciclo de la carrera profesional de Tecnología Médica a la ciudad de Lima, para asistir al curso taller "Bases de la Inmunología", el cual se llevará acabo del 25 al 27 de junio del presente año. Asimismo solicita se autorice un encargo interno por el monto de S/. 3,000.000 (tres mil y 00/100 nuevos soles) a nombre del Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano, el mismo que servirá para financiar la inscripción y los pasajes de los alumnos.

Que, con proveído N° 709, de fecha 22 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes del VII ciclo de la carrera profesional de Tecnología Médica a la ciudad de Lima, para asistir al curso taller "Bases de la Inmunología" que se llevará acabo del 25 al 27 de junio del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	Abad Sevillano Leandra Stefany	48168538
2.	Ahumada Rodríguez Lucy Edith	46131638
3.	Cajusol Bocanegra Anthony Paúl	70083461
4.	Chaquila Guevara Jesús Manuel	70899855
5.	Coronel Roncal Lesly Arlet	48595186
6.	Garcés Ignacio Heidy Anais	72020409
7.	Guerrero Becerra Alex Vilder	48182158
8.	Guevara Estela Olivia Mayoli	73597343
9.	Guevara Fonseca Yobany	47784003
10.	Huamuro Castillo Edinson	73605710
11.	Mondragón Cubas Dayana Meliza	73208622
12.	Niño Calva Hever Eleodoro	73703012
13.	Pérez Altamirano Miguel Ángel	47625059
14.	Pérez Estela Leticia Leani	71236820
15.	Pintado Samaniego Jhenifer	76533959
16.	Troyes Jiménez Mily Esperanza	47066007
17.	Vásquez Goicochea Kevin Einer	70040060
18.	Villanueva Monteza Paola Yolanda	76794954
19.	Villalobos Torres Maer Luz Keyko	70764957
20.	Yajahuanca Gaytán Shirley Ludy	73435698

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR un encargo interno por el monto de S/3,000.000 (tres mil y 00/100 nuevos soles) a nombre del Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano, el mismo que servirá para financiar la inscripción y los pasajes de los alumnos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
Presidente (e)